

CAPITULO XIV

HOSPITAL Y BENEFICENCIA DE SAN GABRIEL

=====

- Hospital y Beneficencia de San Gabriel (Florentino Portu)
- Construcción de un hospital en la Ciudad (1762 archivo)
- Se concede licencia a la Ciudad de Fuenterrabia para cortar de sus montes la leña necesaria para el consumo de las cocinas del hospital (1763 archivo)
- Se acuerda que el hospital lleve el nombre del Glorioso Arcangel San Gabriel y sea su patrono la Ciudad (1763 archivo)
- Se habla de la conveniencia de hacer una casa de misericordia que sirviera de asilo a los pobres de Irun y Fuenterrabia (1844 archivo)
- Se constituye una agrupación de municipios al objeto de sostener a los pobres procedentes de los mismos que se encuentren en el hospital de Fuenterrabia (1871 archivo)
- Regalo del Ayuntamiento al Hospital de carne, pan y vino para celebrar los esponsales de S.M. el Rey D. Alfonso XII con su S.A. la Sma. Infanta Doña Maria de las Mercedes (1878 archivo)
- Por R.O. de 11 de Marzo de 1922 se concede a la superiora del hospital Sor Josefa Echeverria Ibarguren la Cruz de primera clase de Beneficencia -distintivo morado y negro.
- Ayuda de la Casa de Beneficencia a los pescadores (1934 archivo)

Fuenterrabia tenia en el año de 1586, extramuros de la Ciudad, en la ribera del mar, para los pobres, peregrinos y gente de la guarnicion un establecimiento que desapareció en alguno de los sitios que sufrió esta plaza. Por esta razón se fundó en 1769 por los Sres. Don Juan Bautista Erazun, Capitan de Navio de la Armada Española, Don Juan Antonio de Zuloaga, Conde de Torre-alta y Don Miguel Antonio Casadevante con un legado del primero de 7272 ducados de plata que impuso al dos por ciento en 1764, intramuros de la Ciudad, una Casa de Misericordia que estuvo confiada hasta el año 1803 al cargo de una muger que particularmente cuidaba del régimen interior y de la asistencia de los pobres acogidos en el establecimiento; del Admor. que cobraba los réditos de los censos y del Ayuntamiento que, como patrono, vigilaba su gobierno ó administración, procurando aumentar los fondos por medio de cuestaciones en determinados dias en la Yglesia Parroquial y en la Ciudad que durante todo el transcurso de tiempo indicado produjeron algunos miles de reales. -

Por razón de sus cortos recursos llegó a estar el establecimiento en completo abandono hasta el año 1860 en que empezó a dar alguna señal de vida; entrando ya en la normalidad en 1862 debido a los plausibles esfuerzos del médico titular Don Mariano Lumbier, robustecidos con el apoyo moral y material del Ayuntamiento, del Párroco Don Jose Joaquin Ollo, de Don Jose Lázaro de Egaña; de Don Jose Joaquin Aguinaga; de Don Jose Antonio Berrotaran; de Don Fermin Lasala Collado; de Don Leandro Souza Ladrón de Guevara y de Don Miguel Maria Artazcoz que encomendaron la vigilancia y cuidado del establecimiento y el mejor servicio a los pobres inútiles y ancianos de la localidad, a las Hijas de la Caridad, contando para el sostenimiento de dicho establecimiento.

- 1º - Con los intereses procedentes de títulos intransferibles del 3 p%.
- 2º - Con intereses de Capitales Censales
- 3º - Con el producto de limosnas recaudadas en el vecindario, obras pias, mandas etc. que se apliquen en lo sucesivo.
- 4º - Con la suma que, para cubrir el déficit que dejan los fondos y recursos anteriores, señala anualmente en sus presupuestos el Ayuntamiento como Patrono del establecimiento.

La Misericordia de esta Ciudad tiene por objeto recoger y prestar los auxilios de la Beneficencia a los pobres inútiles y ancianos de la misma.

La escritura fundacional del Patronato de la Misericordia no se encuentra, bien porque emitieron esta formalidad sus fundadores en 1769, o bien porque desapareciera durante la guerra de la independencia; en algunas de las, por desgracia frecuentes luchas intestinas, o por el abandono absoluto en que se encontró el Asilo desde el año 1803 hasta los años de

1860 a 1862 en que se reorganizó en debida forma.

El edificio actual de la Beneficencia de San Gabriel se construyó a expensas del Sr. Conde de la Torre Alta, Don Gabriel José de Zuloaga, hijo de la Ciudad (1762-1763)

Por R.O. de 17 de Junio de 1866, se autorizó la fundación de tres Hermanas de la Caridad con destino a la dirección del referido Hospital, llevándose a efecto en dicho mes y año la escritura de Contrata.

La Beneficencia de San Gabriel hasta que por R.O. de 19 de Enero de 1901 se clasificó como Beneficencia Particular, era Hospital, como se deja dicho.

Por dicha Real Orden, se clasificó de Beneficencia Particular, nombrándose patronos a los señores Alcalde, Párroco, Médico y Farmacéutico titulares, con cuyos señores se compone la Junta Patronal. También pertenecen a la misma, un Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento y un vecino que representa a la Excmo. Diputación Provincial.

Se rige por disposiciones o Instrucciones de la Beneficencia de 14 de Marzo de 1899 y demás complementarias, teniendo la obligación de rendir Cuentas al Protectorado anual y periódicamente.

Está destinado a acoger a los ancianos e impedidos de ambos sexos que no pueden dedicarse al trabajo y no tengan medios de subsistencia ni familiares que vengan obligados a atenderlos o hayan sido abandonados por estos.

A los huérfanos de padre y madre, desamparados o huérfanos de padre solamente si su madre no pudiera sustentarlos etc. et

La Superiora de la Casa está ampliamente facultada por la Junta, para todo lo referente a normas y servicios de régimen interior y cualquier anomalía que hubiere en las conductas de los asilados, dá inmediatamente cuenta a la Junta.

El trato que reciben en la Casa los asilados, es inmejorable, sano, bien condimentado y abundante.

Desayuno de la mañana, café con leche o chocolate.

A las diez de la mañana, medio vasito de vino con pan los ancianos; una taza de caldo las ancianas y ración de pan, - del día - los niños.

A las doce y media - comida, compuesta de sopa, cocido de legumbres y hortalizas, guisado de carne con patatas, o bien pescado fresco, o bacalao con tomate. Fruta pan y un vaso de viho.

A las cuatro y media de la tarde un vasito de vino con ración de pan a los ancianos, chocolate a las mujeres y buen pedazo de pan con chocolate a los niños.

A las siete y media cena, compuesta de sopa, un plato de guisado o pescado frito y una taza de leche, pan y vino.

La Beneficencia de San Gabriel se desenvuelve con mucha holgura. Todos los vecinos se vuelcan para atender en cualquier momento o necesidad a la Santa Casa, al igual que la colonia veraniega.

El edificio situado en el punto más orientado, a cuatro

vientos, sano confortable domina el hermoso Ensanche del "Puntal de España" y el bello poblado de la Marina, con un grandioso horizonte que tiene por alfombra el Bidasoa y el mar Cantábrico desde el Cabo de Higuer hasta las costas de San Juan de Luz, Bayona y Burdeos, al frente la Villa de Hendaya, y la playa de Ondarraitz con su nuevo y moderno caserio.

Consta de planta baja, con un coqueton recibidor, un gabinete decentemente amueblado, un comedor modernamente acondicionado para el servicio de los asilados, una cocina económica muy capaz que responde perfectamente a las necesidades de la Casa y un cuarto-despensa, donde se almacenan las subsistencias. Al contacto de la cocina está el Comedor de las Hermanas de la Caridad.

Cuenta con un lavadero cubierto amplio, con abundancia de agua potable corriente, con su correspondiente secadero.

El vestibulo de entrada llama poderosamente la atención de todos los visitantes por las condiciones en que ha quedado después de los trabajos realizados, de mejora, limpieza de paredes, de los solivos, escalera etc.

Existe tambien un patio cubierto para solaz recreo y descanso, los dias de lluvia, de los pobres acogidos del benéfico asilo.

El piso principal, consta, de cuarto ropero, habitaciones reservadas a las Hijas de la Caridad, departamentos aislados para casos de enfermedades infecciosas - cuarto de baño con termo sifon montado con todos los adelantos del día.

Un espacioso dormitorio para ancianas, bien acondicionado, perfectamente ventilado con vistas sobre el Cantabrico y del Jaizkibel. Servicio moderno de lavabos y W.C. Televisor y Radio. Salas de labores y descanso de las ancianas.

El primero está destinado a los ancianos y el local dormitorio muy ventilado con vistas sobre el Cantábrico. Con todos los servicios de aseo.

Tiene espacioso desván, y en la parte Oeste un pabellón costura con bonita terraza.

La Casa por el lado Norte tiene, para cubrir los deberes religiosos de los Asilados de una bonita y muy espaciosa Capilla, donde se revisten los actos de Culto Divino con la mayor pompa y solemnidad.

Existe un Cuarto de socorro, con material quirúrgico, adecuado y moderno para prestar asistencia en casos de accidentes.

Con motivo del Primer Centenario de la llegada a esta Ciudad de las Hermanas de la Caridad, 14 de Julio de 1866, la Junta Patronal de la Beneficencia de San Gabriel, en reunión celebrada el día 8 de Agosto de 1966, acordó:

Hacer constar en acta el sincero reconocimiento de la Junta Patronal, por la meritisima labor que, en el transcurso de Cien años, han venido y vienen prestando las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul, en favor de los pobres de la Ciudad.

Rendir homenaje de gratitud a la brillante y generosa labor de las referidas hermanas de la Caridad, señalando al efecto el día 10 de Septiembre próximo, facultando al Secretario de la Junta Don Florentino Portu, para la mejor organización de los actos a celebrar, y al señor Alcalde presidente para solicitar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento.

Señalar el día 28 de Agosto para llevar a cabo en favor de la Casa una Colecta con motivo del primer Centenario de la llegada de las Hermanas de la Caridad a esta Ciudad.

Colocar en la fachada de la Casa de Beneficencia, una lápida conmemorativa del Centenario.

Obsequiar con una comida extraordinaria a los pobres asilados de esta Casa de Beneficencia el día diez de Septiembre, invitando a las Autoridades locales y Provinciales, así como al Sr. Director de la Padres Paules, R.M. Provincial de las Hijas de la Caridad, ex-Alcaldes, Abad Mayor de la Cofradía de Mareantes de San Pedro, Sociedades, Colegios Religiosos y a todo el pueblo en general.

El día 10 de Septiembre, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas, con asistencia del Excmo. Ayuntamiento en Pleno, del Sr. Director de los Padres Paules, Clero Parroquial, Autoridades locales y numeroso público, se rindió un cálido homenaje de gratitud a las Hermanas de la Caridad por sus desvelos y meritisima labor en favor de los pobres de esta Ciudad, desde la llegada a esta, hace Cien años.

Terminado este emotivo acto, se trasladaron todos los asistentes acompañados de la Banda de Txistularis y la Bandera de la Ciudad al frente y Maceros, a la Casa de Beneficencia de San Gabriel, en donde el Sr. Alcalde y Presidente a la vez de la Junta de Patronos de la Casa, Don Jose Ramon Fernandez-Casadevante, descubrió la lápida conmemorativa del Centenario.

La Ciudad de Fuenterrabia
A la Generosa labor de las
Hermanas de la Caridad de
San Vicente de Paul en el
Centenario de su llegada

14- Julio - 1866

10- Sepbre- 1966

A continuación se sirvió a los asilados y a las Autoridades, una comida extraordinaria en el Comedor de la Casa, reinando inusitada alegría.

La Junta Patronal Particular de la Casa de Beneficencia de San Gabriel, se compone en el día, de los señores siguientes:

Presidente-Alcalde

Don Pedro Aguinagalde Oyarzabal

Vocales

Don Carlos Picasarri Imaz - Cura Párroco

Don Angel Gil Vazquez - Médico titular

Don Martin Julio Herraiz Tierra - Farmaceutico id

Don Manuel Garmendia Duinat y Don Senen Amunarriz

Aseguinolaza, como representantes del Excmo. Ayuntamiento y de la Excmo. Diputación Provincial.

Administradora, la Madre Superiora

Secretario, Don Florentino Portu Iribarren, que

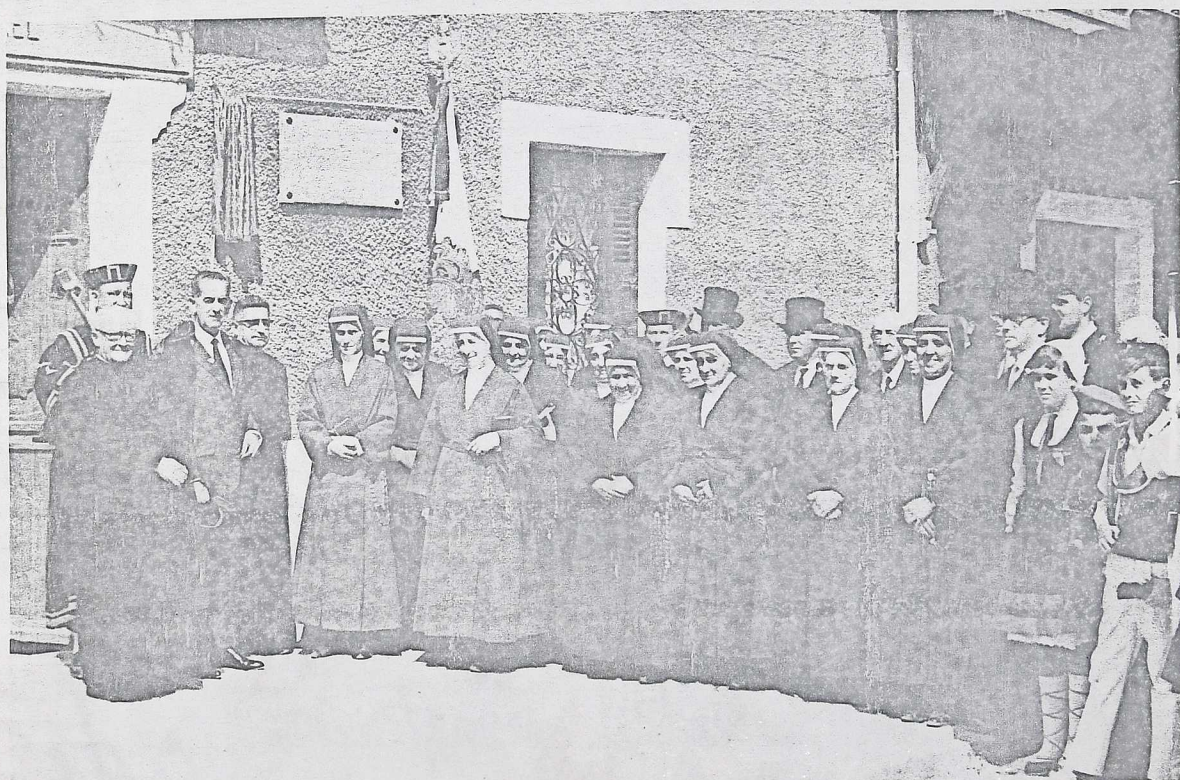
ejerce el cargo desde el año de 1930.

En la Casa de Beneficencia, se instaló el año 1903, el alumbrado eléctrico, concediendo la entidad suministradora "Irun-Endara" la bonificación del 10% sobre el consumo del fluido eléctrico.

En tiempos hubo Capellan en la Casa que atendida a los servicios religiosos y asistencia de los asilados. Del año 1897 a 1903, Don Jose Vicuña y posteriormente Don Miguel Maria Ayes-tarán Uranga, los cuales pasaron a pertenecer como Coadjutores a la Parroquia. Este último el año, 1919.

Desde la fecha señalada el servicio religioso y demás asistencia está atendida por los Coadjuores de la Parroquia.

FLORENTINO PORTU



HOSPITAL Y

BENEFICENCIA DE SAN GABRIEL

AYUNTAMIENTO DIA 8 DE HENERO DE 1762

"El dicho Sr. Alcalde Lizenciado Dn. Juan de Arriaga exivio á la Ciudad por encargo del Sr. Dn. Juan Antonio de Zuloaga un Capitulo de Cartta escrita á este Cavallero por el Excmo. Sr. Conde de la Torre Alta su thio que dize assi - "Considero tendras las especies apuntadas sobre el establecimiento del Hospital y Vertidas las especies de tan importante obra, á ber si se inclinan á Concurrir con algunos medios ó arbitrios para dar principio á su erección , y establecimiento, De forma que se logre el fin de su perpetuidad y progresos para el Comun alivio de pobres, en el supuesto de que por mi parte en nada seré escaso, como te tengo manifestado, y esto mismo, y tus buenos deseos pueden promober á la Ciudad, como principal interesada, á tomar algunas medidas correspondientes para añadir esta gloria temporal á sus blasones, sobre que espero la ultima resolución para tomar las mias."

Y se acordó combocar Cavalleros especiales para tomar sobre asumpto tan grave, y util, á todos, las providencias mas necesarias, señalandoles el dia Domingo primero despues de la Missa popular, quedando á cargo del dicho Sr. Jurado esta Comisión por medio de qualquiera de los Alguaciles."

AYUNTAMIENTO DIA 10 de HENERO DE 1762

"En la Sala Consistorial de esta Ciudad de Fuenterrevia oi dia Domingo que se cuentan dos de Henrero de de mil setecientos y sesenta y dos, a Campana tañida se juntaron los señores Lizenciado Dn. Juan de Arriaga Alcalde y Juez ordinario de ella, Miguel Antonio de Urrutia Jurado Mayor, Juan de Yarza S Sindico Procurador General Juan Josseph de Lizardi, Joseph de Vidarray y Miguel de Elizaga Regidores, que como la maior y mas sana parte de ocho Capitulares que en cada un año se eligen para el gobierno de esta Ciudad, representan á ella en Virtud de Ordenanzas confirmadas por S.M. y costumbre inmemorial. De que yo el infrascrito Escrivano de su Aintamiento doi fee, y en Conformidad de lo que se acordo en el ultimo Govierno, y Aiuntamiento que celebro esta dicha Ciudad el dia ocho de este presente mes, entraron en esta Sala, como Cavalleros especiales los señores Dn. Juan Bautista de Yriarte, Dn. Ignacio Mendinueta, el Capitan Gabriel de Sorondo, Francisco Antonio de Berrotaran, Martin Joseph Uriarte, Geronimo de Yparraquirre Dn. Juan Gabriel de Yriarte, Dn. Francisco Javier de Yriarte, Dn. Juan Antonio de Zuloaga, Dn. Miguel Antonio Casa-

devante, y Juan Antonio de Yparraguirre. Y el dicho Sr. Alcalde propuso y dijo que este Ayuntamiento De especiales, se havia hecho combocar para tratar y tomar los medios mas Conducuentes para la ereccion de Un Hospital en esta Ciudad que segun un Dapitulo de Carta escrita por el Excmo. Sr. Conde de la Torre Alta hijo de ella, al Sr. su sobrino el dicho Dn. Juan Antonio de Zuloaga, que se alla inserto en dicho Govierno ultimo, deseaba su excla. establecer con la posible brevedad; y haviendose leido el expresado Capitulo de Carta, y conferenciado sobre su contenido todos los dichos señores especiales á Una Voz fueron de Dictamen de que se escribiese á S.E^a en nombre de la Ciudad, dandole muchas gracias por las nuevas pruebas de su filial amor á la Patria, y generosidad con que quiere continuar los alivios de ella, Contribuyendo á la erección de dicho ospital, y que se le diga que la Ciudad abrazara gustosa todos aquellos medios, y arbitrios que fuesen de la elección de su Excl^a y que desde luego se ofrezca la Ciudad por sí, á alargar todo el maderamen que pudiere de sus Montes, y de los Concegiles ocupados por los particulares, y á señalar la leña necesaria para el consumo de las Cocinas de dicho ospital, y á solicitar facultar Real para pensionar sus propios con una cantidad proporcionada á sus rentas, para la dotación de las personas que se hubiesen de emplear en la asistencia de los enfermos y que la Cartta que se dispusiere Cerrada, y sellada se entregue á dicho Dn. Juan Antonio para que la dirija entre las suias al Sr. su thio."

AYUNTAMIENTO, LUNES 15 DE MARZO DE 1762

"El dicho Sr. Alcalde Lizenciado Dn. Juan de Arriaga puso en noticia de la Ciudad que en conformidad de la Comision que se le dio por ella para tratar de conferir y determinar con el Sr. Dn. Juan Antonio de Zuloaga sobre el establecimiento de un Ospital, havian quedado de acuerdo en que se escribiese al Excmo. Sr. Conde de la Torre Alta hijo de esta Ciudad noticiandole que ella se pensionaria con cien Ducados de Vellon anuales para la manutençion de dicho Ospital ibteniendo Real facultad para ello, que destinaria de sus montes el maderamen que se allase proporcionada para la Fabrica y higuamente dar^a la leña necesaria para el consumo de las Cocinas: Que segun el tanteo que á hecho Juan Antonio de Yparraguirre maestro carpintero importan los Arboles que á encontrado en dichos montes , propios para higual edificio Unos doscientos pesos, y segun informe de este á la falda de Sn. Thelmo se allan algunos castaños de que nunca se aprovecha la Ciudad ni an tenido adelantamiento alguno estos muchos años, los quales pueden servir acerrados para la Ripia del mismo Ospital, y que respecto de que este tiempo, que es aproposito para hazer Cortes de maderas, combendria el que se diese Comision para Cortar los Arboles que assi tiene destinados dicho Juan Antonio y tambien los particulares que tienen Concegiles deven dar por via de reconocimiento, y que higuamente combendra el que se otorgue poder para solicitar la Real facultad de imponerse la Ciudad contra si y sus propios la pension de los Cien Ducados de Vellon. = Y enterados dichos señores acordaron se ejecute en la conformidad que á propuesto dicho Sr. Alcalde y otorgaron poder para dicha Real facultad en favor de Dn. Pedro de Andueza que pasó por mi testimonio a que se remiten.="

AYUNTAMIENTO DIA 8 DE JUNIO DE 1763

"Se leio Una Real Provision del thenor siguiente =
Dn. Ygnacio de Azcona y Carrillo del Consejo de Su Magestad en el Real de Navarra y Corregidor de esta Provincia de Guipuzcoa - Hago saver a la M.N.M.L. y M. Bª Ciudad de Fuenterravia y á su Dindico Procurador General que el tenor de una Real Provision y Auto en su Vista por mi proveido es como se sigue:
"Dn. Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, De Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen Provincia de Vizcaya y de Molina - Por quanto por parte de la M.N. y M.L. Ciudad de Fuenterravia se nos represento que intramuros de ella, y á expensas de la piedad de un hijo su amante Patriense se estaba fabricando un hospital para la Curación y usso de los naturales pobres y de su territorio, y que no siendo las Rentas que se establecian suficientes para su total manutencion deseaba dicha Ciudad en quanto la fuese posible, concurrir a una obra tan del servicio de Dios y utilidad comun de sus pobres vecinos, assi con la leña necesaria para el Consumo de las Cocinas del hospital, como con la dotacion correspondiente á las personas que se hubiesen de emplear en la asistencia de sus enfermos, por tanto y para que tubiese efecto tan laudable obra piadosa se nos Suplico fuesemos servido conceder facultad y licencia á dicha Ciudad de Fuenterravia para que de sus Montes pudiese siempre proveer la leña necesaria para el consumo de las Cocinas de dicho Hospital y asi mismo para que de sus propios y rentas pudiese consignar en cada un año la cantidad de Cien Ducados de Vellon para la Dotacion de las personas que se havian de emplear en la asistencia y Curacion de los pobres enfermos de el. -
Y visto por los del nuestro Consejo con lo que sobre ello se expuso por el nuestro Fiscal por Decreto que probeieron en diez y siete de este mes, se acordó dar esta nuestra Carta, por la qual Concedemos licencia y facultad a la referida Ciudad de Fuenterravia, para que sin incurrir en pena alguna pueda Cortar en sus Montes la leña necesaria para el consumo de las Cocinas del hospital que expresa con arreglo á la instrucción de Monttes del año pasado de mil seiscientos quarenta y ocho. Y en quanto a la consignacion de Cien Ducados de Vellon sobre sus propios y Rentas, mandamos al nuestro Corregidor de la Provincia de Guipuzcoa, siendon instructivamente al Provisor Sindico General de dicha Ciudad de Fuenterravia informe con justificacion a los del nuestro Consejo por mano del infrascrito nuestro secretario Licenciado de Camara mas antiguo y de gobierno de el, de los propios y arbitrios de que ussa, sus Cargas precisas y obligaciones anuales, si se pueden excluir, ó moderar algunas de ellas, y el sobrante que resulta satisfechas unas y otras, y á todos los acrehedores de ella dando á el mismo tiempo las providencias conducentes, para que se formen las Constituciones y Reglas mas oportunas para el gobierno y administración de los efectos del Hospital, y evacuada las Rentas con el expresado informe al examen y aprovacion de los del nuestro Consejo. = Que asi es nuestra voluntad. De lo qual mandamos dar y dimos esta nuestra Carta sellada con nuestro Sello y librada por los del nuestro Consejo en Madrid

á diez y nueve de Febrero de mil settecientos y sesenta y tres. Diego Obispo de Cartagena, El Conde de Troncos, Dn. Josseph de Campo, Dn. Juan Martin de Gamio, Dn. Pedro Ric y Egea, e Yo Dn. Joseph Antonio de Yarza Secretario del Rey nuestro señor y su Excmo. De Camara La hize escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consistorio - Registrada Dn Nicolas Berdugo, Teniente Chahceller maior Dn. Nicolas Berdugo"

Se leyo a continuacion escrito del Sr. Dn. Ygnacio de Azcona y Carrillo del Consejo de S.M. en el Real de Navarra, sobre el precedente escrito traslado del mismo, para su ejecucion.

"ACUERDO - Y en vista y lectura de dicha Real Provision y auto que le subsigue, se acordo dar Comision en forma á los Señores Lizenciado Dn Juan de Arriaga, Dn. Juan Antonio Zu- loaga y Dn Miguel Anttonio de Casadevantte para que puedan disponer en horden á lo que por dicha Real Provision y Auto se manda, lo que tubieren por Combeniente al asunto, y que dicho Sr. Sindico informe segun se lo manda." =

AYUNTAMIENTO 29 DE DICIEMBRE DE 1763

"Respecto de allarse ya concluidas las obras exteriores del Hospital que se está fabricando intramuros de esta Ciudad se acordó por ella dedicarle al Glorioso Arcangel San Gabriel y de consignarle con su nombre en honor y recuerdo perpetuo del Excmo. Sr. Dn. Gabriel Josseph de Zuloaga hijo de esta Ciudad á cuías expensas se á ejecutado y se esta egecutando este magnifico y hermoso edificio; y que en la lapida que está sobre su Puerta principal, se labre un efigie del Glorioso Archangel, con un letrado en su cerco, que diga. Este ospital se hizo á costa del Excmo. Sr. Conde de la Torre-Alta, Theniente General de los ejercitos de S.M. y su Consejero en el de Guerra. Assi bien se acordó que esta Ciudad como Patrona Unica y pribativa del dicho Hospital, pase á tomar la posesion en el dia del mismo Glorioso Archangel con el más lucido acompañamiento, y que de los Autos que pasaren en esta razón se ponga testimonio en el Registro corriente de este año, y ultimamente se acordó que para que aya memoria de todos los que han contribuido maderas, y cessiones de tierras para la misma fabrica, se pongan sus nombres y apellidos en el mismo Registro con señalamiento de lo que cada uno á dado; y que estos, sus hijos, y herederos, que por algun contratiempo llegaren al infeliz estado de verse precisados á recurrir á dicho Hospital en sus enfermedades, sean preferidos á otros qualesquiera que se allen en igual estado, y no tengan las mismas qualidades."

AYUNTAMIENTO DEL DIA 14 DE MAYO DE 1844

"El Señor Alcalde presidente, hizo presente, que en conferencias que dias pasados ha tenido con el Sr. Alcalde de la Villa de Yrun sobre asuntos de publico interes, habian hablado entre otras cosas de lo util, conveniente y benefico que podria ser para la clase menesterosa de ambos pueblos, procurar el que bien sea por si solos, ó uniéndose á algun otro pueblo, se tratara de establecimiento de una Casa de Misericordia, que serviera de asilo á los pobres de sus respectivas jurisdicciones. Que dicho Señores despues de ahber concebido este filantropico pensamiento, se habian fijado en el Convento de Capuchinos de esta Ciudad, como edificio el mas apropiado para el objeto indicado; y que con el deseo de que fuera tratandose de todo lo relativo al seguimiento de esta idea, pedia y suplicaba al Ayuntamiento que siempre que fuera de su aprovación, nombrase persona ó personas, que abocambre con las que el Ayuntamiento de Yrun pudiera elejir, se ocuparan de llevar á cabo tan benefico proyecto. El Ayuntamiento oida esta manifestación del Señor Alcalde y acojiendo la idea emitida, con la mas lisonjera y grata satisfacción, acordó, que dicho Señor Alcalde quedase nombrado para que en representación de esta Ciudad, pusiera cuantos medios estuvieran en su alcance para ver realizado un pensamiento que tantos bienes tenia que producir en favor de la clase menesterosa y doliente de esta Ciudad."

AYUNTAMIENTO DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1871

"Se constituyó una agrupación de Municipios de cinco pueblos Fuenterrabia, Oyarzun, Renteria, Lezo y Pasages, al objeto de sostener a los pobres procedentes de los mismos, designando por ahora el Hospital de San Gabriel de la Ciudad de Fuenterrabia, como único establecimiento existente al presente en la Región, para dar a ella acogida a los pobres de los precitados cinco pueblos, satisfaciendo trimestralmente al Hospital de Fuenterrabia, a razón de tres reales vellon diarios, las estancias que causaren en dicho establecimiento los pobres procedentes de los mismos."

SESION 31 DE MAYO DE 1876

La Superiora del Hospital Sor Maria Juana Barrutista, que manda una cuenta por cuidado de los trajes de los Guarda Monumentos de los años 1873 a 1876.

AYUNTAMIENTO DIA 23 DE ENERO DE 1878

"El Sr. Presidente propuso y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que para celebrar el fausto acontecimiento del regio enlace de S.M. el Rey D. Alfonso XII con S.A. la Srma. Infanta D^a Maria de las Mercedes, se dé á los pobres acogidos en el Santo Hospital de San Gabriel de esta Ciudad treinta libras de carne, cincuenta de pan y dos arrobas de vino.

AYUNTAMIENTO DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1884

"Que a la vista de lo ruinoso que está el edificio conocido con el nombre de Antiguo Hospital militar, que se someta a reconocimiento por el arquitecto y se de cuenta de esto al propietario.

AYUNTAMIENTO DIA 13 DE AGOSTO DE 1921

"Acordó solicitar del Sr. Gobernador Civil el ingreso en la Orden de Beneficencia y otorgamiento de la Cruz correspondiente a favor de la Superiora de este Hospital Sor Josefa Echeverria e Ibarguren, por sus desvelos en pró del necesitado en los casos de la última epidemia variolosa que se desarrolló en la Ciudad y en las terribles catástrofes marítimas de los vapores de pesca "Bi-Anayak" y "San Luis".

R.O. de fecha 11 de Marzo de 1922, concediendo a la Superiora del Hospital de San Gabriel, Sor Josefa Echeverria Ibarguren, la Cruz de primera clase de Beneficencia con distintivo morado y negro, acordando el Ayuntamiento regalarle el preciado galardón y satisfacer todos los gastos que se ocasionen con este motivo.

AYUNTAMIENTO 6 DE MARZO DE 1934

"Concede una ayuda de 300 pesetas a la Casa de Beneficencia que facilita diariamente unas cincuenta raciones a las familias pescadoras por la gran miseria que sufren, y que percibe la Casa diez céntimos por ración.